

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el monto que se abona a los profesionales médicos en relación a la consulta médica para la obtención de la licencia de conductor, conforme lo regula la ordenanza N° 1823. A ese efecto modifícase el artículo primero de la ordenanza 1823 sólo en relación a su monto, según lo siguiente:

“Artículo 1º:, a partir del 1º de abril de 2014 una remuneración de cincuenta pesos (\$50.-)”

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Mabel Marchetti.
Secretaria Ad Hoc Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2033 con fecha 16/05/2014.-